



Resolución Jefatural

N° 169 -2024-ACFFAA

Lima, 20 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000011-2024-OI-CHG-ACFFAA y el Informe N° 000289-2024-OI-ACFFAA de la Oficina de Informática, y el Informe Legal N° 000285-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establece que *“Las entidades de la administración pública deben implementar (...) un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y se establecen disposiciones sobre las condiciones,

De fecha: 20/12/2024

requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104 de la norma antes mencionada establece que *“Un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros”*;

Que, el numeral 104.2 del artículo antes citado dispone que *“Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, se establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas;

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1 y al numeral 4.1 del artículo 4 de la mencionada resolución, el titular de la entidad pública es responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), siendo uno de los objetivos de dicho sistema el gestionar de manera eficaz los riesgos, eventos e incidentes de seguridad de la información;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 de la referida resolución menciona que *“El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional es responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de la entidad pública. Dicho Equipo forma parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional”*;

Que, mediante la “Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”, elaborada por el Centro Nacional de Seguridad Digital a cargo de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, se establecen, entre otros, las funciones que deben desarrollar los Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de las entidades de la Administración Pública, sus responsabilidades y los roles básicos que deben existir al interior de dichos equipos;

De fecha: 20/12/2024

Que, el numeral 2.9 de la referida Guía dispone que un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital “(...) es aquel equipo (...) responsable de: i. Gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital en el ámbito nacional y, ii. Coordinar y articular acciones con otros equipos de similar naturaleza nacionales e internacionales para atender los incidentes de seguridad digital”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2021-ACFFAA, se conforma el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que “La Oficina de Informática es el órgano de apoyo encargado de dirigir, sistematizar, integrar y supervisar el sistema de información de la Agencia, potenciando el uso eficiente de los recursos tecnológicos disponibles, de la seguridad de información y de los servicios de telecomunicaciones. (...)”;

Que, mediante Informe N° 000011-2024-OI-CHG-ACFFAA e Informe N° 000289-2024-OI-ACFFAA, la Oficina de Informática sustenta la necesidad de reconformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, constituido mediante Resolución Jefatural N° 067-2021-ACFFAA; precisando que su propuesta se realiza de acuerdo a lo previsto en la “Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”;

Que, mediante Informe Legal N° 000285-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Informática, considera legalmente viable la modificación de la Resolución Jefatural N° 067-2021-ACFFAA en virtud a la cual se reconforme el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Resolución Jefatural N° 002-2024-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Jefatural N° 067-2021-ACFFAA, mediante la cual se conforma el “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, con el objeto de reconfigurarlo quedando integrado de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Informática, quien ejercerá el rol de **Coordinador**.
- Un/Una representante de la Oficina de Informática, quien ejercerá el rol de **Gestor de Incidentes**.
- Un/Una representante de la Oficina de Informática, quien ejercerá el rol de **Gestor de Redes y Comunicaciones**.
- Un/Una representante de la Oficina de Informática, quien ejercerá el rol de **Gestor de Infraestructuras Digitales**.
- El/la **Oficial de Seguridad y Confianza Digital**.

Artículo 2.- Asignar al “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas” las siguientes funciones:

- a. Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital.
- b. Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la ACFFAA.
- c. Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en la ACFFAA.
- d. Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- e. Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- f. Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- g. Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.
- h. Otras que determine la Alta Dirección de la ACFFAA.

De fecha: 20/12/2024

Artículo 3.- El Jefe de la Oficina de Informática, mediante documento interno, designa a los representantes de dicha unidad de organización que integrarán el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, según las funciones previstas para los roles señalados en el artículo 1 de la presente Resolución; en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas” así como a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas